



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

007436 14 MAY 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Empresas de Salud, de la Institución Universitaria Escolme ofrecido en la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el sistema que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, el registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Empresas de Salud, de la Institución Universitaria Escolme ofrecido en la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia)."

Que mediante la Resolución 16930 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó y modificó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Empresas de Salud de la Institución Universitaria Escolme, ofrecido en la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia), por el término de siete (7) años.

Que la Institución Universitaria Escolme solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- modificaciones al registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Empresas de Salud, ofrecido en modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia), con relación a la inclusión de la modalidad virtual, bajo la figura de registro calificado único.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 12 de abril de 2024, estudió la solicitud de modificación del registro calificado formulada por la institución y con base en la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, recomendó a este Despacho modificar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Empresas de Salud, ofrecido en la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia), una duración de seis (6) semestres, periodicidad de admisión semestral, y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo, que la modificación propuesta por la institución está relacionada con la inclusión de la modalidad virtual bajo la figura de registro calificado único, de acuerdo con el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, modificar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Empresas de Salud de la Institución Universitaria Escolme, ofrecido en modalidad presencial en modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia), con relación la inclusión de la modalidad virtual bajo la figura de registro calificado único.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Aprobar la modificación propuesta por la Institución Universitaria Escolme para el programa Tecnología en Gestión de Empresas de Salud, ofrecido en modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia), con relación a la inclusión de la modalidad virtual bajo la figura de registro calificado único.

Parágrafo. El concepto y la recomendación emitido, el 12 de abril de 2024, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. En consecuencia, el artículo 1 de la Resolución 16930 del 27 de diciembre de 2019, quedará así:

Artículo 1. *Renovar el registro calificado único por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas, al siguiente programa:*

Institución:	Institución Universitaria Escolme
Denominación del Programa:	Tecnología en Gestión de Empresas de Salud

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Empresas de Salud, de la Institución Universitaria Escolme ofrecido en la modalidad presencial en Medellín y Bello (Antioquia)."

Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión de Empresas de Salud
Lugar de desarrollo:	Medellín y Bello (Antioquia)
Modalidades:	Presencial y Virtual
Créditos académicos:	96

Parágrafo 1. Se aprueban las modificaciones propuestas, en cuanto al número de créditos académicos que pasa de 98 a 96 y en el número de estudiantes a admitir en primer período que pasan de 30 a 60.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Efectos. La presente Resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución 16930 del 27 de diciembre de 2019.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la Institución Universitaria Escolme, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEG0

Proyectó: Jeimy Valentina García, Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. RD6604